



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 956/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. 2 peones jardinería. Planiel 2025

Interesado: Ayuntamiento

Fecha de iniciación: 09/05/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

1047/2025 DE 20/08/2025

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 1 de julio de 2025 de la Presidenta del servicio público de empleo de Castilla y León, se concede al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) una subvención de 113,050,00 €, para la contratación temporal de 10 desempleados con objeto de realizar obras y servicios de interés general y social durante el año 2025, y por un periodo de 6 meses.

SEGUNDO.- La preselección de los/as trabajadores/as ha sido realizada por el Servicio Público de Empleo de la localidad, según la oferta de empleo presentada por este Ayuntamiento para cubrir los puestos de 2 peones de jardinería.

TERCERO.- La selección de los candidatos a contratar se ha realizado según el procedimiento establecido en las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2025.

CUARTO.- Publicado en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, el resultado del proceso de selección de 2 peones de jardinería, no se ha presentado ninguna alegación según certificación de la Secretaria del Tribunal de fecha 20 de agosto de 2025

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 11, y 55 a 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- El artículo 177 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g) y h), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

— El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Visto el informe propuesta de Secretaria de fecha 20 de agosto de 2025.

Vistas las competencias de esta Alcaldía en virtud de lo señalado en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

RESUELVO

PRIMERO: Que por parte de los Servicios Técnicos municipales que correspondan, se proceda a la contratación por un período de seis meses, a jornada completa en la categoría profesional de peones de jardinería a:

APELLIDOS Y NOMBRE
AGUDO SANCHEZ MARIA CANDELAS
JIMENEZ JIMENEZ ANGEL

Igualmente se establecen los/as siguientes reservas para el caso de que fuera necesario realizar alguna sustitución durante el tiempo de duración de la contratación

APELLIDOS Y NOMBRE
PANIAGUA DOMINGUEZ MARIA CONCEPCIÓN

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los candidatos seleccionados, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo, en la modalidad contrato vinculado a programas de políticas activas de empleo (modelo 405) establecida en la normativa vigente, con una duración de 6 meses a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo completo (37,5 horas semanales).

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 22 de agosto de 2025.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

QUINTO.- Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

SEXTO.- Dese cuenta de esta Resolución a los Servicios Municipales de Personal y a los Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Marcos Iglesias Caridad, por ante mí el Secretario Acctal., que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE